

Viáticos : US\$ 800,00  
Tarifa CORPAC (TUUA) : US\$ 28,24

**Artículo 3º.-** El funcionario antes mencionado, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de su retorno al país, deberá presentar un informe al Ministro de Economía y Finanzas, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

**Artículo 4º.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyos viajes se autoriza.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO  
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI  
Ministro de Economía y Finanzas

10381

### **Ratifican acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que estableció entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Gasoductos Regionales"**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 050-2004-EF**

Lima, 31 de mayo de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 2º del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, establecer las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que serán entregadas en concesión al sector privado bajo los procedimientos mencionados en el indicado cuerpo legal;

Que, en su sesión de fecha 27 de mayo de 2004 el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, acordó entregar en concesión al sector privado el Proyecto denominado "Gasoductos Regionales", bajo los mecanismos y procedimientos establecidos por el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM;

Que, el citado proyecto comprende el diseño, construcción, operación y mantenimiento de ductos y redes de ductos para el transporte y distribución de gas natural, al servicio de algunas zonas comprendidas en los departamentos de Ayacucho, Cusco, Junín e Ica;

Que, la ejecución del referido proyecto creará condiciones para descentralizar el consumo de gas natural, mejorando la competitividad de las economías regionales involucradas y el bienestar general de sus poblaciones;

De conformidad con el artículo 6º, inciso 2 del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 060-96-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, por el cual se estableció la entrega en concesión al sector privado del Proyecto "Gasoductos Regionales", bajo los mecanismos y procedimientos a que se refiere el Decreto Supremo Nº 059-96-

PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM.

**Artículo 2º.-** Encargar el proceso de promoción de inversión privada referido en el artículo anterior, al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO  
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI  
Ministro de Economía y Finanzas

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN  
Ministro de Energía y Minas

10382

### **FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 0913-2004-IN-1501**

Fe de Erratas de la Resolución Ministerial Nº 0913-2004-IN-1501, publicada en la edición del día 27 de mayo de 2004.

**DICE:**

Artículo Único.- RECTIFICAR, el artículo único de la parte resolutive de la R.M. Nº 0755-2004-IN-0501 de 29 de abril del 2004, en el extremo relacionado al apellido paterno; donde dice: Elmer Fermín GONZALES PELAEZ, debe decir: Elmer Fermín GONZALES PELAEZ; quedando la indicada Resolución subsistente en sus demás extremos.

**DEBE DECIR:**

Artículo Único.- RECTIFICAR, el artículo único de la parte resolutive de la R.M. Nº 0755-2004-IN-0501 de 29 de abril del 2004, en el extremo relacionado al apellido paterno; donde dice: Elmer Fermín GONZALES PELAEZ, debe decir: Elmer Fermín GONZALEZ PELAEZ; quedando la indicada Resolución subsistente en sus demás extremos.

10370

### **Designan Directora General de la Oficina General de Administración del ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 253-2004-JUS**

Lima, 31 de mayo de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 330-2003-JUS, de fecha 5 de setiembre de 2003, se designó a la señora CPC PAOLA FRANCO SOTOMAYOR, en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel F-5, Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Justicia;